



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Disposición Excepción Acuerdo Marco N° 10606-23-AM25 “Servicio de Suministro de Combustible y Servicio de Geolocalización”

VISTO: la nota NO-2025-10029902-GDEMZA-DLOG#MSEG obrante en el EX-2025-06378772- - GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita autorización de excepción para la contratación del servicio de abastecimiento de combustible de manera independiente al Acuerdo Marco N° 10606-23-AM25 “Servicio de Suministro de Combustible y Servicio de Geolocalización”. Dicho pedido se plantea para cubrir la necesidad por un plazo estimado de tres meses o hasta que la plataforma Ticket Car (proveedor EDENRED ARGENTINA SA) se encuentre plenamente funcional para la totalidad de la flota que ese Ministerio gestiona.

Que el Art. 141 del Decr. Regl. N° 1000/2015 dispone que: "Conformado el Catálogo de Oferta Permanente, cada Organismo licitante, a través de sus Unidades Operativas de Adquisiciones, estará obligada a consultar el COP, antes de proceder a llamar a una Licitación Pública o Contratación Directa. Si el COP contiene el bien y/o servicio requerido, el Organismo Licitante deberá adquirirlo por ese medio, sin límite en el monto de la contratación, emitiendo directamente una Orden de Compra al/los proveedores previamente seleccionados que serán notificados a través del Sistema de Gestión de Compras Públicas en entorno WEB".

Que el Art. 130 inc. 1 del citado Decr. Regl. N° 1000/2015 dispone que la Dirección General de Contrataciones Públicas está facultada para "Emitir normas aclaratorias e interpretativas de las prescripciones contempladas en Título III, Sección II de la Ley N° 8706 y el presente Reglamento, como así también las correspondientes disposiciones que resulten necesarias para la implementación y funcionamiento del sistema"

Que en el presente caso es evidente la necesidad de garantizar la operatividad de la flota vehicular del Ministerio de Seguridad durante el período de transición administrativa y técnica a utilizar el próximo 01/01/2026, y dado que la provisión de calcos y tickets por parte del proveedor seleccionado en el Acuerdo Marco se encuentra aún pendientes, esto podría afectar gravemente la continuidad de las tareas operativas y de seguridad esenciales.

Que el Ministerio requirente insta además el pedido de excepción con la finalidad de contratar los servicios del proveedor YPF S.A., razón por la cual habrá de impulsarse el procedimiento correspondiente que así lo

habilite.

Que asimismo el Ministerio de Seguridad solicita a esta Dirección General la habilitación de la oferta del proveedor Sitrack S.A., para la prestación del servicio previsto en el renglón 6 hasta tanto se concluyan las pruebas que se están realizando con la tecnología propuesta por el proveedor BLO, Bienestar, Logística y Organización S.A.

Que en mérito a las razones antes mencionadas, se considera procedente otorgar la autorización requerida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, a efecto de que contrate el servicio de gestión de abastecimiento de combustible de manera independiente al Acuerdo Marco vigente, debiendo instar el procedimiento de contratación que corresponda (Art. 139 y 144 de la Ley 8706).

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades previstas por el Art. 131 inc. d) y 141 de la Ley 8706, Arts. 130 inc 1 y 141 del Decr. Regl. N° 1000/2015;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PUBLICAS Y GESTION DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1°: Autorizar al Ministerio de Seguridad y Justicia la excepción de contratación del servicio de gestión de abastecimiento de combustible a través del Acuerdo Marco N° 10606-23-AM25 “Servicio de Suministro de Combustible y Servicio de Geolocalización”, debiendo impulsar el procedimiento de contratación que corresponda a tal efecto (Art. 139 y 144 Ley 8706), por un plazo de tres meses.

Artículo 2°: Instrúyase a la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General proceda a gestionar la habilitación en el Sistema COMPRAR, para su contratación por un plazo de tres meses, de la oferta seleccionada del proveedor Sitrack SA correspondiente al servicio previsto en el renglón N° 6 del Acuerdo Marco N° 10606-23-AM25 “Servicio de Suministro de Combustible y Servicio de Geolocalización”

Artículo 3°: Comuníquese, cópiese, regístrese, archívese.